

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, once de octubre de dos mil veinticuatro.

Al folio 4: **a lo principal**, a sus antecedentes el acuerdo extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica, Cobre Cerrillos S.A., Nexans Chile S.A., Elaboradora de Cobre Viña del Mar S.A. y Colada Continua Chilena S.A. Atendido lo dispuesto en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211 (“D.L. N° 211”) comparezcan los apoderados de las partes a la audiencia de 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas a realizarse en las dependencias del Tribunal. Quienes tengan interés legítimo y deseen manifestar su parecer, deberán anunciar su alegato a más tardar con 24 horas de anticipación a la audiencia referida. **Al primer otrosí**, téngase presente el patrocinio asumido por el abogado Jorge Grunberg Pilowsky, así como el poder conferido a los abogados Alejandro Domic Seguich y Eduardo Calvo Gálvez. **Al segundo otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Claudio Lizana Anguita. **Al tercer otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por la abogada Macarena Naranjo Opazo. **Al cuarto otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Andrés Rioseco López. **Al quinto otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Radoslav Depolo Razmilic. **Al sexto y séptimo otrosí**, atendido lo dispuesto en el artículo 39 a) del D.L. N° 211, ha lugar en los términos solicitados. Elabórese un cuaderno de documentos confidenciales de la FNE, bajo custodia de la Secretaria Abogada. Agréguese a éste los documentos cuya confidencialidad fue decretada en esta resolución, certifíquese lo que corresponda. A sus antecedentes las versiones públicas ofrecidas, agréguese al expediente y certifíquese lo que corresponda. **Al octavo otrosí**, a sus antecedentes. **Al noveno otrosí**, ténganse presente los correos electrónicos para efectos de las notificaciones que resulten pertinentes.

Al folio 5: como se pide, téngase por ratificada suscripción del acuerdo extrajudicial acompañado a folio 4.

Notifíquese por el estado diario.

Rólese con el N° 33-24 Acuerdo Extrajudicial.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución pronunciada por los Ministros, Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*88913C39-BEC2-4BD5-BADE-248A362F87D6\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.